

Fecha: 15-05-2026
Medio: La Estrella de Concepción
Supl.: La Estrella de Concepción
Tipo: Extractos
Título: Extractos: Municipalidad de Coronel

Pág.: 10
Cm2: 364,0
VPE: \$ 499.381

Tiraje: 11.200
Lectoría: 46.615
Favorabilidad: ☐ No Definida

Municipalidad de Coronel

**DIFUSION DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL
ESTRATEGICA DE LA MODIFICACION N°4 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORONEL
EXTRACTO DEL DECRETO ALCALDICIO N° 3240 DEL 10 DE ABRIL DE 2026**

A. ORGANO RESPONSABLE:

La Municipalidad de Coronel, representada por su alcalde don Boris Chamorro Rebolledo.

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES:

Los fines o metas de esta modificación son: i) reducir la fricción de usos de suelo en la zona industrial y los sectores residenciales Villa Italia, Villa Verde, Villa Parque la Posada, Escuadrón Sur, Jorge Alessandri, Huertos Familiares, Schwager, Lo Rojas, coronel Centro, Laurie, Errachou y Santa Elena. Mediante el establecimiento de zonas de área verde, vialidad y uso de suelo equipamiento. ii) recalificar o cambiar el uso de en los sectores industriales de Parque Industrial Escuadrón (I y II) y Parque Industrial Coronel, zona industrial Lo Rojas, zona industrial Manco, en las zonas de contacto con las áreas residenciales. iii) proponer nuevos accesos públicos al borde costero, borde río Biobío e isla Santa María, mediante la apertura, ensanche de vías en los sectores de Parque Industrial Escuadrón y Coronel; San José de Palco, Mitrinhue y Patagual; sector sur oriental de Puerto Sur en isla Santa María. iv) recuperar el borde costero para uso público en los sectores de Escuadrón, Schwager y Lo Rojas, mediante la restricción de las actividades productivas y el establecimiento de zonas de equipamiento y áreas verdes. v) reducir el déficit habitacional, mediante el aumento de la densidad de modo de privilegiar la edificación en altura en el sector nororiente de Escuadrón y Cerro Yobilo. vi) reducir el déficit habitacional mediante la revitalización de los sectores consolidados; a través de la zonificación y el establecimiento de normas urbanísticas con criterios de integración social y urbana, en los sectores de Coronel Centro, Cerro Obligado, Cerro Merquín y Cerro Corcovado. vii) evitar la exposición de la población a amenazas naturales y antrópicas, mediante la incorporación de una adecuada zonificación y normas urbanísticas vinculadas a la densidad, carga de ocupación de suelo y coeficiente de contractibilidad, en zonas urbanas consolidadas y en zonas de extensión urbana. viii) lograr una movilidad sustentable mediante una adecuada planificación que integre todos los modos de transporte, fomentando la apertura o ensanche de vías oriente poniente en los sectores de Escuadrón, Lagunillas, Escuadrón Sur, Gabriela Mistral, Jorge Alessandri, O'Higgins, La Peña, Maule, Berta, Yobilo, Cerro Obligado, Cerro Merquín, incluyendo ciclo vías y aceras. ix) reducir la demanda de viajes mediante el establecimiento de zonas de equipamiento en los sectores de Escuadrón, Huertos, La Peña y Cerro Yobilo.

Los antecedentes o justificación que determinan la necesidad de modificar el PRC de Coronel son: fricción de usos de suelo, acceso restringido del uso público al borde costero y borde río, déficit habitacional, riesgos naturales y antrópicos, movilidad urbana.

El objeto de evaluación corresponde al PRC de Coronel, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2465/13 de fecha 27 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2013. Durante su periodo de vigencia, cuenta con dos modificaciones y una enmienda: modificación N°1 Decreto Alcaldicio N°4379/15 de fecha 28 de abril de 2015. Enmienda Decreto Alcaldicio N°1270/16 de fecha 19 de febrero de 2016. Modificación N°2 Decreto Alcaldicio N°11745/16 de fecha 02 de diciembre de 2016.

En consideración al Informe preliminar para iniciar el estudio de actualización del Plan Regulador Comunal de Coronel, lo establecido en el Art. 28 sexies de la LGUYC, la necesidad de actualización cada 10 años, corregir errores de compatibilidad entre plano y ordenanza, reclasificación de vías estructurantes del ámbito comunal, revisar usos de suelo en zonas de borde costero y sistema hidrológico comunal, revisar normas urbanísticas relacionadas con patrimonio, solicitudes de terceros y otros planteados en sesiones de Concejo Municipal.

Esta modificación incluirá la revisión de áreas y zonas de riegos del plan vigente, consideraciones del cambio climático y recomendaciones en materia de amenazas, movilidad urbana, patrimonio, equipamiento y otros que se sustentan en los estudios complementarios del plan.

El ámbito de aplicación territorial se ha definido para toda el área urbana de la comuna a lo que se suma al análisis la opción de ampliar el límite urbano en el sector de calabozo, Altos de Escuadrón del centro urbano Coronel Costa como a sí mismo revisar la pertinencia de incorporar el área urbana del sector poblado de Patagual.

C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLES:

- 1) Un Plan Regulador que garantice el acceso al borde costero mar y borde del río Biobío con buen nivel de equipamiento para uso público.
- 2) Una comuna que ha optimizado el uso del suelo urbano con una densificación equilibrada en la zona centro: Coronel Centro, Errachou H. Laurie, contribuyendo a la disminución del déficit habitacional.
- 3) Un territorio que considere la integración de los humedales urbanos al tejido de la ciudad mediante el diseño de espacios públicos a través de áreas verdes y parques, garantizando que el uso recreativo sea compatible con la conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos que proveen los humedales
- 4) Un Plan Regulador que garantice la seguridad de los asentamientos humanos mediante una zonificación y normas urbanísticas que promuevan la prevención de riesgos y desastres naturales.
- 5) Una comuna que privilegia un sistema integrado de movilidad con diversos modos de transporte, principalmente en el sentido oriente-poniente.

D. OBJETIVOS AMBIENTALES:

- 1) Contribuir a la conservación de humedales, a través del establecimiento de zonas destinadas a área verde y espacio público
- 2) Reconocer y proteger los humedales urbanos: Boca Maule, Escuadrón y Paso Seco Sur, declarados por el MMA, mediante el establecimiento de zonas de protección de recursos de valor natural
- 3) Contribuir a la conectividad hídrica de los humedales: Hito Galvarino, La Posada, Escuadrón, Escuadrón II, Paso Seco Sur, Boca Maule, Calabozo-Cantarrana, El Pileo, Arenas Blancas, Merquín, Manco, Isla Santa María, mediante el establecimiento de áreas verdes en torno a los esteros La Posada, Lagunillas, La Mora, Maule, El Manco, El Teniente y Patagual.

E. LUGAR, DIRECCION Y HORARIOS DE EXPOSICION O DISPOSICION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes de la presente modificación al PRC Coronel, estarán disponibles en la oficina de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Coronel, ubicada en Bannen 70, Coronel, para ser consultados de lunes a viernes de 8:30 a 13:45 horas. De igual forma se podrán consultar los antecedentes en el sitio www.coronel.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la publicación de este extracto en el Diario Oficial y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, la que deberá efectuarse de forma escrita mediante carta dirigida al Alcalde e ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad de Coronel o por medio electrónico al correo: participacionprc@coronel.cl.

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE